



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACIÓN DE MODELOS DE
POLIZAS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 13 FEB 2004

RESOLUCIÓN EXENTANº 098 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f), 4º letras a) y ñ) del Decreto Ley 3.538, de 1980, 3º, letras e) del D.F.L. 251, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- La incorporación en el Depósito de Pólizas, bajo los códigos que se indican, de los modelos de condicionados generales de las pólizas denominadas "POLIZA DE SEGURO PARA RIESGOS DE ACUICULTURA", código POL 1 03 067 y "POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS DE ACUICULTURA", código POL 1 03 068.

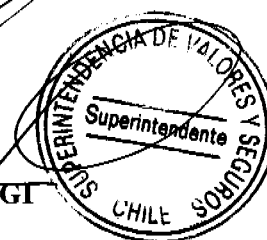
2.- Que, los mencionados modelos de condiciones de pólizas contienen disposiciones que alteran la norma de orden público del artículo 539 del Código de Comercio, al establecer como exclusión de cobertura "*las pérdidas cuya causa el asegurado no pueda probar en forma fehaciente*", poniendo de cargo del asegurado la prueba de una circunstancia que la ley presume y que corresponde al asegurador desvirtuar.

RESUELVO:

Prohíbase la utilización de los modelos de condiciones generales de pólizas denominadas "POLIZA DE SEGURO PARA RIESGOS DE ACUICULTURA", código POL 1 03 067 y "POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS DE ACUICULTURA", código POL 1 03 068.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 71
www.svs.cl